

ORDENANZA N°: 0103

AÑO: 2012

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
Ordenanza:***

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉZCASE en la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas el Régimen de Incentivo para Buenos Conductores.

ARTÍCULO 2°.- EL presente régimen tiene como finalidad estimular a los conductores de vehículos a cumplir las normas de tránsito y otorgar un reconocimiento a quienes lo hacen en forma integral.

ARTÍCULO 3°.- PARA la implementación del Régimen de Incentivo se descontará hasta el diez por ciento (10%) del costo de la renovación de la licencia de conducir, aplicable a aquellos conductores que no hayan cometido infracciones o violaciones a las normas de tránsito y no registren quita de puntos de sus licencias.

ARTÍCULO 4°.- LOS beneficiarios del presente Régimen serán los titulares de licencias expedidas por la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, siempre que, al momento de renovar la vigencia de las mismas, encuadren dentro de los requisitos establecidos en el artículo anterior.

ARTÍCULO 5°.- La Policía de Tránsito dependiente de la Secretaria d Gobierno de la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, será la autoridad de aplicación del presente régimen, y estará facultado para reglamentar la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6°.- DE FORMA.

FECHA DE SANCIÓN: 25/07/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 0103/2012

El presente proyecto promueve concretar una motivación para todos los ciudadanos varillenses que con su conducta ajustada a la ley favorecen el buen tránsito y la seguridad vial en nuestra ciudad.

No se trata simplemente de premiar a quienes cumplan la ley, que es una obligación ciudadana, sino que la meta es propiciar un real y concreto ejemplo a ser seguido por todos los conductores, y lograr con el tiempo que la circulación por las calles de nuestra pujante ciudad sea cada vez más segura, ordenada y disciplinada, y manejemos con plena conciencia de nuestras conductas viales.

Iniciativas como la presente propuesta respaldan una política municipal criteriosa e integral para desarrollar una ciudad segura y ordenada, con “buenos conductores y como así también peatones”.

Conductor es toda persona que conduce, o tiene control físico de un vehículo motorizado en la vía pública; que controla o maneja un vehículo remolcado por otro; o que dirige, maniobra o está a cargo del manejo directo de cualquier otro vehículo, de un animal de silla, tiro y de arreo de animales.

La base del “buen conductor”, se rige por principios y reglas establecidas en la Ley de Tránsito, que permiten lograr: seguridad en el tránsito; el pleno ejercicio del derecho de transitar en base a una importante seguridad jurídica; mayor fluidez de la circulación y, en consecuencia, el máximo aprovechamiento de las vías de circulación; la preservación de la vía pública, del medio ambiente y del parque automotor de la sociedad; una adecuada educación vial del ciudadano.

Con la presente norma se busca estimular a los usuarios a cumplir con las normativas de tránsito y promover un sistema de transferencia de buenas

conductas viales, empleando el ejemplo y el premio como estímulos para alcanzar el objetivo principal: “más seguridad en las calles y avenidas posadeñas”.

Con la educación vial como eje fundamental para convertirnos en “buenos conductores”, creemos que este proyecto resulta una medida innovadora que tiene por finalidad aportar una nueva herramienta para la prevención de accidentes viales en nuestra comuna.

Empleando la participación ciudadana y la motivación a través de los buenos ejemplos, podremos erradicar en forma progresiva y sistemática conductas viales peligrosas y reñidas con la ley de tránsito.

Por todo lo expuesto el H.C.D. aprobó la presente ordenanza.